

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE
«CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.»**

CUANTIA: USD \$ 22.848,28

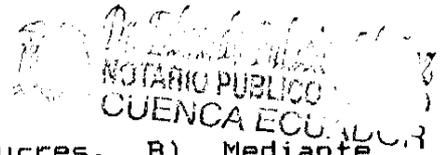
di. cop.

*******v*******

fact. nro. 859#

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el veinte y cinco de noviembre del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, Comparece a otorgar la presente escritura el Econ. Fernando Vázquez Alcázar, casado, mayor de edad, en su calidad de Gerente General de la Empresa «Inmueble Ferle S.A.», conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplido los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la presente de, Aumento de Capital Social, y Reformas del Estatuto

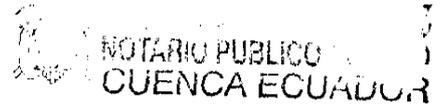
Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**-. Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Ingeniero Manuel Sarmiento Parra, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **«CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.»**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día diez y seis de marzo del dos mil dos, conforme consta de la copia certificada de la Acta de la Junta y del nombramiento, que se agregan como habilitantes. **«CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.»** se constituyo al amparo de las Leyes del Ecuador y tiene su domicilio en la Ciudad de Cuenca.- El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada mediante Resolución No. 97-3-2-1-070 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca el día 18 de marzo de mil novecientos noventa y siete; documento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha dos de abril del mismo año bajo el número 70. La Compañía se constituyó con un capital social



de dos millones cien mil sucres, B) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de diciembre del dos mil ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz; se realiza el último aumento de capital de la Compañía, en la que se fijo el capital social en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,. Este aumento de capital fue aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 02-C-DIC-418 de fecha tres de julio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con fecha 13 de agosto del 2002, bajo el número 335. C) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día diez y seis de marzo del dos mil dos, conforme se adjunta copia del acta pertinente a esta escritura, como documento habilitante, resolvió incrementar el capital social de la Compañía a la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar la suma de **VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS** de Los Estados Unidos de América; De acuerdo a los montos establecidos en la Acta de Junta General Universal del 16 de marzo del 2002 y detallados en el cuadro denominado: **DETALLE DE CAPITAL E INCREMENTOS**; que se adjunta como habilitante a la presente escritura. **TERCERA:**

REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- Dando cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Universal de Socios de la Compañía « CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.», realizada el diez y seis de marzo del dos mil dos, y con el objeto de armonizar el texto del Estatuto Social, se declara reformados los Artículo Cinco, doce, veinte y dos, veinte y cinco, veinte y siete del Estatuto Social, y se declara derogado el artículo veinte y ocho, en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**- El Capital social de la Compañía es de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS SIETE** participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América cada una. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y GOBIERNO.-ARTICULO 12.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La Administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General. **ARTICULO 22.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene las atribuciones necesarias para resolver



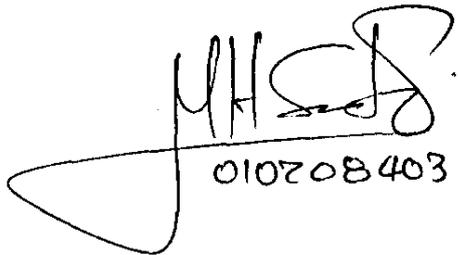
cualquier asunto referente a la marcha de los negocios y especialmente las que se señalan a continuación: Designar y remover al presidente y al Gerente de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones; Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; Consentir en la cesión de participaciones sociales para la admisión de nuevos socios, Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y la prórroga del contrato social, Autorizar la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles propios de la Compañía, Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales previstas en la Ley o los presentes estatutos, Resolver sobre la Transformación o Fusión de la Compañía, y, Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales. **ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** las atribuciones del presidente son las siguientes: Dirigir la marcha de la Compañía; Convocar y presidir las Juntas Generales; Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento de este; Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y resoluciones de la Junta General; Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; y Las demás establecidas en la ley o en los presentes estatutos. **ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General:

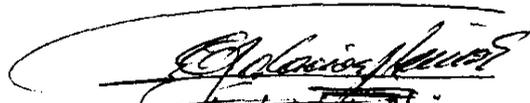
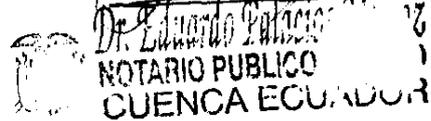
Representar a la Compañía, Legal, judicial y extrajudicialmente; Realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios de la Compañía, considerando sus necesidades y proyecciones; Manejar los fondos de la Compañía, y controlar su movimiento económico, quedando facultado a realizar gastos hasta un valor igual a el 50 % del capital social, y si excede de esta cantidad, se necesitara autorización de la Junta general de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta, por intermedio del Presidente, el informe de labores, la liquidación de perdidas y ganancias, el balance de la Situación económica; Presentar a la Junta General el proyecto del presupuesto anual para su aprobación; Actuar como secretario en las Juntas Generales, y como tal dar fe de los actos de la Compañía; Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; Conceder poderes especiales en caso de ser necesario; Conceder poderes Generales, con previa autorización de la Junta General; Nombrar Empleados y fijar remuneraciones; y Todas las demás atribuciones establecidas en la Ley y en los Estatutos. CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTICULO 28.- DEROGADO.- CUARTA: DECLARACIONES: El Ingeniero Manuel Sarmiento Parra, en la calidad con la que comparece y en mérito del contenido de esta

escritura declara: A) Aumentado el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 400,00) a veinte y tres mil doscientos cuarenta y ocho dólares con veinte y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD. \$ 23.248, 28) de la Compañía ■ CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA, declarando bajo juramento que dicho aumento ha sido pagado mediante las cuenta CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2001, (\$ 22,848,28); B) Reformados los Artículos cinco, doce, veinte y dos, veinte y cinco, veinte y siete; y derogado el artículo veinte y ocho; por consiguiente los artículos siguientes suben al número inmediato anterior, en los términos antes indicados. Las personas que intervienen en el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos son de nacionalidad Ecuatoriana. La Compañía CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA. se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento del compareciente, b) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Socios de ■CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA, llevada a cabo el diez y seis de marzo del dos mil dos, c) Cuadro de detalle de Capital e incrementos. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades para la perfecta validez de esta escritura.-

ATENTAMENTE, DR. ROMAN ANDRADE., ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se agregan los DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010708403-J



Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

Cuenca, 14 de Agosto del 2001

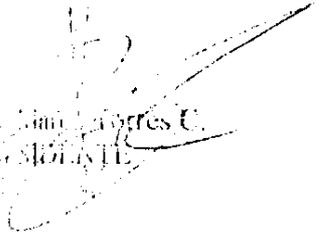
Señor
MANUEL SARMIENTO P.

Consideraciones

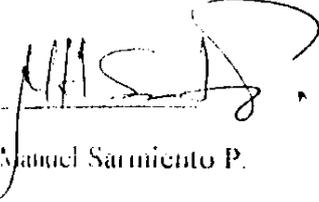
Se le comunica que la Junta General de Socios de Centro Eléctrico CeneSUR S.A., en su reunión del 13 de Agosto del 2001, tuvo el acierto de ratificarle en el cargo de **GERENTE** para un periodo de dos años, es decir hasta el 13 de Agosto del

consecuencia usted ejercerá sus Funciones y la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Sr. Eduardo Palacios M., con fecha 7 de Marzo de 1997, y aprobada mediante Resolución No 97-3-2-1-070 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha 7 de Marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 02 de Mayo de 1997, bajo el No 70.

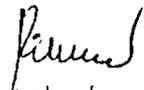
Respectivamente,


Eduardo Palacios M.
Notario Publico

Condezo y acepto el nombramiento precedente.
Cuenca, 14 de Agosto del 2001


Manuel Sarmiento P.

Compañía: Centro Eléctrico CeneSUR S.A.
Código: 3.303.001
Registro: 20.001.001
Cuenca


El suscrito Gerente



TIFICO: Que la presente fotocopia es fiel copia del original que reposa en los archivos del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** a mi cargo.- CUENCA, 22 DE OCTUBRE DEL 2002.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.** - *[Handwritten signature]*



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA"

En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dos, a las ocho horas con cuarenta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida España 12-30 y Elia Llut; encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del informe del Señor Gerente General
- 2.- Conocimiento y Aprobación del Balance General y del Estado de pérdidas y ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2001,
- 3.- Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario.
- 4.- Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2001
- 5.- Gastos de Mantenimiento de vehículos y movilización
- 6.- Aumento de Capital
- 7.- Reformas de Estatutos
- 8.- Aprobación de las resoluciones adoptadas en la Junta General.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las ocho horas cuarenta minutos, bajo la Presidencia del Ing. Marco Torres, y con la presencia de los siguientes socios: El Ingeniero Marco Torres Contreras, propietario de tres mil trescientas veinte y cinco participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; El Ingeniero Manuel Sarmiento Parra propietario de tres mil trescientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el Señor Fabián Vélez Parra, propietario de tres mil trescientos veinte y cinco participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como secretario el señor Gerente General Ing. Manuel Sarmiento Parra.

A continuación, el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL SEÑOR GERENTE GENERAL.- El Ingeniero Manuel Sarmiento Parra da lectura a su informe respecto a las actividades desarrolladas; La Junta General por unanimidad aprueba el informe y ratifica todo lo actuado por el Señor Gerente General.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001.- El Señor Gerente General pone en consideración de la Junta General, el Balance General así como el Estado de pérdidas y ganancias y sus anexos correspondientes al período, el mismo que es aprobado por unanimidad.-

3.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMISARIO.- El Señor Comisario da lectura a su informe respecto a las actividades desarrolladas; La Junta General por unanimidad aprueba el informe y ratifica todo lo actuado por el Señor Comisario

4.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001.- Una vez realizadas todas las deducciones de ley La Junta Resuelve por unanimidad reinvertir y capitalizar las utilidades obtenidas en el período 2001 que llegan a un monto equivalente a VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 22,848,28), para así ser beneficiados del Artículo 23 de la ley reforma Tributaria, promulgada en el registro oficial No. 325 del 14 de mayo del 2001, que establece que las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan, podrán beneficiarse con una reducción del 10% en la tarifa del Impuesto a la renta.

5.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOVILIZACIÓN.- La Junta General aprueba por unanimidad que se provicione la cantidad de USD. \$ 7,000 para gastos de mantenimiento de vehículos y movilización

Jaima Ordóñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

6.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El Sr. Presidente pide la palabra y manifiesta que el SRI. ha establecido una reducción del 10% al impuesto a la renta, en beneficio de aquellas Empresas que reinviertan sus utilidades, siempre y cuando el aumento de capital se perfeccione hasta el 31 de diciembre del 2002, por lo que es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de **VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 22,848,28)**, aumento que se lo realizará mediante la capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2001, capitalización que se efectuará en proporción a las participaciones que cada socio tiene en la Compañía, teniendo los mismos que negociar sus fracciones para que coincida con los cuatro centavos del valor de cada participación; Por lo que a continuación la Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, en la suma y forma propuesta por su Presidente de acuerdo al cuadro de Detalle de Capital e incrementos que se adjunta a la presente acta.

7.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Ingeniero Manuel Sarmiento pide la palabra y manifiesta que aprovechando el nuevo incremento de capital, para un mejor funcionamiento de la Compañía es necesario reformar algunos artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, y con el objeto de armonizar de mejor manera el texto del Estatuto Social con las nuevas cambios y con el incremento de capital; La Junta General Universal de Socios, resuelve por unanimidad reformar los Artículos 5; 12, 22, 25, 27, y derogar el Artículo 28 Capítulo Sexto de los Estatutos Sociales de la Empresa, que en el futuro deberán decir:

"ARTICULO 5.- : CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTAS SIETE** participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América cada una. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.-ARTICULO 12.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que constituye su órgano supremo. La Administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General.

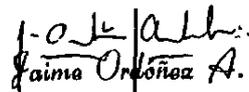
ARTICULO 22.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene las atribuciones necesarias para resolver cualquier asunto referente a la marcha de los negocios y especialmente las que se señalan a continuación:

Designar y remover al presidente y al Gerente de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones;
Resolver sobre la forma de reparto de utilidades;
Consentir en la cesión de participaciones sociales para la admisión de nuevos socios,
Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y la prórroga del contrato social,
Autorizar la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles propios de la Compañía,
Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo con las causales previstas en la Ley o los presentes estatutos.
Resolver sobre la Transformación o Fusión de la Compañía, y,
Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- las atribuciones del presidente son las siguientes:

Dirigir la marcha de la Compañía;
Convocar y presidir las Juntas Generales;
Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento de este;
Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y resoluciones de la Junta General;
Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Aportación; y
Las demás establecidas en la ley o en los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:


Jaime Ordoñez A.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

- Representar a la Compañía, Legal, judicial y extrajudicialmente;
- Realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios de la Compañía, considerando sus necesidades y proyecciones;
- Convoacar a las Juntas Generales;
- Manejar los fondos de la Compañía, y controlar su movimiento económico, quedando facultado a realizar gastos hasta un valor igual a el 50 % del capital social, y si excede de esta cantidad, se necesitara autorización de la Junta general de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.
- Presentar anualmente a conocimiento de la Junta, por intermedio del Presidente, el informe de labores, la liquidación de perdidas y ganancias, el balance de la Situación económica;
- Presentar a la Junta General el proyecto del presupuesto anual para su aprobación;
- Actuar como secretario en las Juntas Generales, y como tal dar fe de los actos de la Compañía;
- Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones;
- Conceder poderes especiales en caso de ser necesario;
- Conceder poderes Generales, con previa autorización de la Junta General;
- Nombrar Empleados y fijar remuneraciones; y
- Todas las demás atribuciones establecidas en la Ley y en los Estatutos.

CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTICULO 28.- DEROGADO

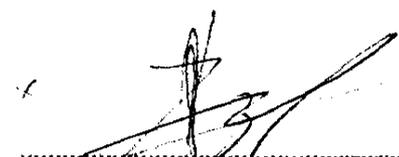
8.- APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL.-

Habiéndose tratado y agotado el orden del día para lo cual se instalo la Junta General, el Señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

La Junta General resuelve que debido a que se ha derogado el Art. 28 de los estatutos, los artículos siguientes tendrán que cambiar su numero actual subiendo al numero anterior inmediato; la Junta General además resuelve autorizar al Ingeniero Manuel Sarmiento para que en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas.

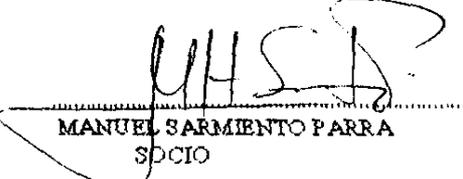
Reinstalada la sesión, por secretaria se da lectura al Acta de Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día de hoy diez y seis de marzo del 2002, la misma que es aprobada por unanimidad cada uno de sus puntos sin ninguna observación.

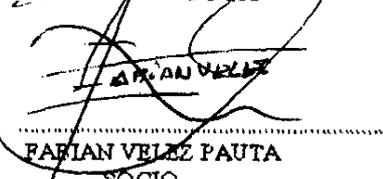
La presidencia procede a declarar terminada la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía "CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA" siendo las diez horas veinte minutos, para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, Los socios y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha antes indicados


 MARCO TORRES CONTRERAS
 PRESIDENTE

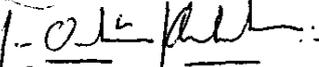
X

 MARCO TORRES CONTRERAS
 SOCIO


 MANUEL SARMIENTO PARRA
 SOCIO


 FABIAN VELEZ PAUTA
 SOCIO


 MANUEL SARMIENTO
 SECRETARIO


 Jaime Ordóñez A.
 SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS

DETALLE DE CAPITAL E INCREMENTOS
"CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA"

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES AÑO 2001	NUEVO CAPITAL SOCIAL
MARCO TORRES CONTRERAS	133.00	7,597.04	7,730.04
MANUEL SARMIENTO PARRA	134.00	7,654.20	7,788.20
FABIAN VELEZ PAUTA	133.00	7,597.04	7,730.04
TOTAL	400.00	22,848.28	23,248.28

HAS.....

NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
DIA DE SU CELEBRACION. -

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Salazar
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

RAZON - DOY FE ; Que al margen de la matriz de al
escritura que constan de estas copias asi como al margen
de la matriz de la escritura de constitución de la
compañia, he sentado razón de que la presente de
aumento de capital y reforma de estatutos, ha sido
aprobada mediante Resolución número 02 C-DIC- 1127 de
fecha 02 de Diciembre del 2002.

CUENCA 05 de diciembre DEL 2002.

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Salazar
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

PA -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-1127 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha dos de Diciembre del dos mil dos, bajo el No. 532 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CENTRO ELECTRICO CENELSUR CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No.8.090.- **CUENCA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

